RUC Nº 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA THIAGO RECEPCIONES**, con **RUC N° 2294768**, domiciliada en el barrio Quitería, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PORFIRIO GONZALEZ GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.294.768, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA/PRESTADOR DE SERVICIOS**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 3.481/2014.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*				*250*	*30*	*1*	*7*	*30.000.000*
2014	*2*				*250*	*30*	*1*	*7*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.088
El Contrato es ABIERTO PLURIANUAL, siendo el Monto Total del Contrato hasta la suma de **Gs.90.000.000 (Noventa millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs.45.000.000 (cuarenta y cinco millones guaraníes)**. Encontrándose previsto para el presente ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.60.000.000(Sesenta millones de guaraníes), el monto restante para el Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación del Presupuesto de dicho Ejercicio para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2014 ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROSPARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	90151802-015	PLATO DE VIDRIO por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000
2	90151802-011	VASOS DE VIDRIO por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000
3	90151802-012	COPA DE VIDRIO por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500
4	90151802-010	CUBIERTOS (cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita) conjunto por persona	UNIDAD	JUEGO	1	2.000
5	90151802-018	CHAMPAÑERA	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000
6	90151802-023	TACHO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000
7	90151802-002	TOLDO DE 25 X 12 POR DIA.	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900.000
8	90151802-002	TOLDO DE 25 X 15 MTS. X DIA	UNIDAD	UNIDAD	1	4.875.000
9	90151802-002	TOLDO DE 10 X 10 MTS. X DIA.	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400.000
10	90151802-002	CARPA DE 25 X 10 MTS. X DIA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.250.000
11	90151802-002	CARPA DE 8 X 8 MTS. X DIA	UNIDAD	UNIDAD	1	320.000
12	90151802-002	TOLDO DE 6 X 4 MTS X DIA	UNIDAD	UNIDAD	1	400.000
13	90151802-006	SILLA FORRADA por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	4.000
14	90151802-006	SILLA DE PLASTICO RESISTENTE por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	2.000
15	90151802-006	ALQUILER DE SILLONES TIPO SOFA EN CUERINA BLANCA O NEGRA	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
16	90151802-035	ALQUILER DE DECORADO por metro cuadrado (incluye telas y flores)	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000
17	90151802-035	ALQUILER DE ESTUFA por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000
18	90151802-056	PROVISION DE ALFOMBRA por metro	X METRO	X METRO	1	15.000
19	90151802-021	MESA LARGA CON MANTEL Y CUBRE MANTEL	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

20	90151802-021	MESA REDONDA CON MANTEL Y CUBRE MANTEL	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000
21	90151802-004	PROVISION DE SERVILLETA DE TELA por unidad	UNIDAD	UNIDAD	1	200
					SUMATORIA TOTAL	12.319.700

Monto Máximo Gs. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes) y Monto Mínimo Gs. 45.000.000(cuarenta y cinco millones de guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de mayo de 2015, encontrándose los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2015, supeditados a la aprobación del Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD DE COMPRAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 17 del mes de septiembre del año 2014.

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
INTENDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PORFIRIO GONZALEZ GOMEZ

EMPRESA THIAGO RECEPCIONES